



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

7200

Modificación de crédito nº 1

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2013 la propuesta de modificación de crédito núm. 1 por concesiones de créditos y suplementos de crédito en el presupuesto de este ayuntamiento.

Conforme con lo que dispone el artículo 177-2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el expediente de modificación de crédito ha de estar expuesto en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOIB, durante el cual los interesados lo pueden examinar y, si procede, presentar reclamaciones ante la corporación.

Transcurrido el plazo anterior y, en caso de que no se presente ninguna reclamación, se debe considerar definitivamente aprobada la modificación de crédito. De lo contrario, la Corporación dispone de un plazo de un mes para resolverlas, que se debe contar a partir del día siguiente de la finalización de la exposición al público.

Lo que se hace público por general conocimiento.

Binissalem, 15 de abril de 2013.

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar.

